



R/ 1338

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **08 DIC 2017**

VISTO: La reunión preparatoria para la 33° Reunión del Comité Directivo Permanente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (COM/CITEL) que tendrá lugar el 11 y 13 de diciembre de 2017 en Santo Domingo, República Dominicana;

RESULTANDO: que el costo de un pasaje Montevideo –Santo Domingo - Montevideo asciende a un monto de hasta U\$S 1.040,75 (dólares estadounidenses mil cuarenta con 75/100), debiendo permanecer el funcionario designado cuatro días en la ciudad antes citada, lo que implica el pago de los viáticos correspondientes;

CONSIDERANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dicho evento del señor Presidente de esta Unidad, el Ing Gabriel Lombide;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículo 567 de la Ley 15.903 del 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991 y sus modificativos, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992 y sus modificativos, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 288/004 de 11 de agosto de 2004, Decreto 07/009 del 2 de enero de 2009 en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016, Decreto 108/15 de 07 de abril de 2015 y Decreto 288/17 de 9 de octubre de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 10 y 15 de diciembre de 2017 al Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones –

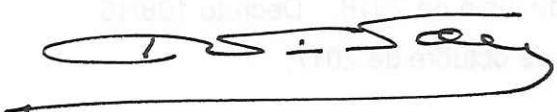
2017-2-1-0001480

URSEC de la URSEC Ing Gabriel Lombide, para participar en la reunión preparatoria para la 33° Reunión del Comité Directivo Permanente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (COM/CITEL), que tendrá lugar en la ciudad de Santo Domingo– República Dominicana.

2°.- Otórgase al Presidente de URSEC Ing Gabriel Lombide 4 (cuatro) días de viático por un monto diario de U\$S 259 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y nueve) y 1 (uno) día de viático abatido por un monto diario de U\$S 103,60 (dólares estadounidenses ciento tres con 60/100) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República.

3°.- Autorízase el pago de 1 (un) pasaje Montevideo – Santo Domingo - Montevideo, por un monto total de hasta U\$S 1.040,75 (dólares estadounidenses mil cuarenta con 75/100), que se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República.

4°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020